

ADDENDA ET CORRIGENDA

Retrasada en más de medio año (o sea desde el 1º de agosto de 1967, fecha de la *Advertencia*, a comienzos de marzo de 1968) la impresión del volumen, se han producido entre tanto varios acontecimientos importantes desde el punto de vista procesal. Su agregación a los correspondientes lugares del texto o de las notas, hubiese exigido una labor de reajuste y de marquería, no imposible de llevar a cabo, pero que habría obligado a rehacer con frecuencia una composición tipográfica ya en fase de pruebas paginadas, con la perturbación consiguiente y cuando el autor, en vísperas de salir de México, no podía aguardar más tiempo para la corrección definitiva de las mismas. Así las cosas, he optado por agrupar al final las adiciones y correcciones principales, conforme al orden que en el texto y en las notas deberían ocupar.

A) TEXTO

Advertencia. A partir de enero de 1968 el "Instituto de Derecho Comparado de México" se ha convertido en *Instituto de Investigaciones Jurídicas*. Correlativamente, el "Boletín de aquél, al que tantas referencias se hacen en las notas del trabajo, y que a lo largo de veinte años y de sesenta números ha conservado tal nombre, de ahora en adelante se denominará *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*.

Núm. 3. En el Cuarto Congreso Internacional de Derecho Procesal, celebrado en Atenas durante los días 24 a 30 de septiembre de 1967, estuvieron presentes Devis Echandía, de Colombia, y Rodríguez U., de Venezuela. Además, Luis Loreto mandó una comunicación sobre *El hecho y el derecho en la casación civil venezolana* (sobretiro de la "Revista de la Facultad de Derecho", Caracas, 1966, núm. 34, pp. 9-26). Más datos acerca de dicha reunión, *infra*, *Núm. 42 bis*.

Núm. 8 y Adición al mismo. Necrologías de Paolo D'Onofrio, fallecido en Nápoles en la primavera de 1967, y de Rudolf Poble, muerto en Munich el 27 de junio de dicho año, en la "Rivista di Diritto Processuale", 1967, páginas 494 y 495, respectivamente, la primera debida a Liebman y la segunda a Colesanti.

Núm. 10. La *Zeitschrift für Zivilprozess* inicia en 1968 la publicación de su tomo 81. Ignoramos, hasta el momento, quién haya sustituido en ella a Pohl como director.

Núm. 18. La refundición de la "Rivista di Diritto Processuale Penale" con la "Rivista Italiana di Diritto Penale", no ha sido óbice para que los profesores Conso y Pisapia, ambos procesalistas penales, figuren desde 1966 como codirectores de la "Rivista di Diritto Processuale".

Núm. 29. El recientísimo código procesal civil argentino (*infra*, *Núm. 63*) mantiene la apelación (cfr. sus arts. 242-81), en contra de la corriente favora-

ble al régimen de instancia única que se manifestó en el Congreso de Salta de 1948.

Núm. 31. De la influencia ejercida en América por la ley de enjuiciamiento civil española de 1855, me he ocupado últimamente en el cursillo *Estudio comparativo del enjuiciamiento civil hispanoamericano*, dado en los "Cursos de Verano 1967" del Instituto de Derecho Comparado de México (pendiente de publicación).

Núm. 33 y Adición al mismo. Para los días 28 y 29 de marzo de 1968 está prevista en Tubinga una nueva reunión de los procesalistas civiles alemanes. Los temas programados son: *El gravamen como presupuesto de la demanda* (Ponente, prof. Bettermann); *El gravamen como presupuesto impugnativo* (Ponente, prof. Münster), y *El recurso constitucional en el sistema impugnativo* (Ponentes, profs. Schumann y Rupp).

Núm. 34 bis. Los profesores españoles de la disciplina, han comenzado también a celebrar reuniones: Sevilla, 1965; Zaragoza, 1966; Valladolid, 1967, y está ya proyectada para mayo de 1968 la de Salamanca.

Adición al número 28. Los trabajos de las Cuartas Jornadas se están publicando en la "Revista Iberoamericana de Derecho Procesal", conforme a la siguiente distribución: 1967, *núm. 2*, pp. 321-80: *Crónica de las IV Jornadas Latinoamericanas de Derecho Procesal* (reseña, conclusiones, sesión del Instituto Latinoamericano de Derecho Procesal y discursos de Rodríguez U., Loreto, Sentís Melendo, Núñez Aristimuño, Devis Echandía, Alcalá-Zamora y Sarmiento Núñez); *Núm. 3: a)* Ponencia de Fix Zamudio sobre *La protección procesal de las garantías individuales en América Latina* (pp. 393-469) y comunicaciones, con el mismo título, de Vescovi (Uruguay; 471-94) y de Bertrand Galindo (El Salvador; 495-500); *b)* Ponencia de Buzaid acerca *Del despacho saneador* (501-30) y comunicación de Briseño Sierra sobre *El saneamiento del proceso* (531-64); *Núm. 4: c)* Ponencia de Sentís Melendo sobre *La iniciativa probatoria del juez en el proceso civil* (585-623) y comunicaciones sobre dicho punto, de Arrieta Gallegos (El Salvador; 625-36), Devis Echandía (Colombia; 637-62), Montti (Argentina; 663-72), Rodríguez U. (Venezuela; 673-84), Valdés Sánchez (México; 685-91) y Zaballos (Uruguay; 693-701); *d)* Ponencia de Nieves sobre *La libertad provisional del detenido como derecho y como institución de prevención criminal* (703-27) y comunicación de Martha Jardí Abella (Uruguay; 729-39); 1968, *Núm. 1* (en prensa): Recogerá las ponencias de Alcalá-Zamora (*La teoría general del proceso y la enseñanza del derecho procesal*) y de Loreto (*El principio de que las partes están a derecho*) y las comunicaciones en torno a ellas.

Adición al número 29. En julio de 1968 se celebrará en Salta (Argentina) el "Quinto Congreso Nacional de Derecho Procesal" de dicho país.

Adición al número 36. Los trabajos del Congreso de Zacatecas figuran en la "Revista de la Facultad de Derecho de México", *núm. 65*, enero-marzo de 1967 (pp. 1-354), y con los mismos moldes y paginación, en el volumen *Instituto Mexicano de Derecho Procesal: Segundo Congreso Mexicano de Derecho*

Procesal (México, 1967). La propia revista publicará en breve las Actas del Congreso de Oaxaca.

Núm. 42 bis. En el Congreso de Atenas (*supra*, *Addenda*, núm. 3) se discutieron tres temas: 1º, *La defensa del tercero contra la cosa juzgada: La oposición del tercero y sus sustituciones* (Ponente, prof. Perrot, de París) —a propósito del mismo, sólo se menciona una ponencia nacional, la de Baur (Tubinga)—; 2º, *La distinción del hecho y del derecho en casación* (Ponente, prof. Mitsopoulos, de Atenas); ponencias nacionales de Schima (Viena), Loreto (Caracas; *supra*, *Addenda*, núm. 3), Fairén (Valencia) y Henke (Erlangen), y 3º, *La quiebra en relación con la ejecución individual* (Ponente, prof. Liebman, de Milán); ponencias nacionales de Blomeyer (Berlín), Derrida (Niza), Fasching (Viena), Larsson (Upsala) y Smit (Columbia University, Nueva York). Datos tomados de De Miguel, *Crónica del IV Congreso Internacional de Derecho Procesal Civil*, sobretiro de "Revista de Derecho Procesal" española, octubre-diciembre de 1967, pp. 175-89. La ponencia de Fairén Guillén, *El control de los hechos en la casación (civil y laboral) española*, acaba de publicarse en la "Revista de Derecho Procesal" española, octubre-diciembre de 1967, pp. 15-122; y en los "Studi in onore di Antonio Segni" (vol. III —Milano, 1967—, pp. 406-63) ha aparecido el trabajo de Mitsopoulos, *Considérations sur la distinction du fait et du droit*, que por razón del tema, supongo, presentará coincidencias con su ponencia general para el Congreso de Atenas, no llegada todavía a mi poder.

Núm. 56. Últimas ediciones: a) González Bustamante, *Principios*, cit., 4a., 1967; b) Rivera Silva, *Procedimiento*, cit., 4a., 1967.

Núm. 60. Recientísima literatura procesal venezolana: a) Rengel-Romberg, *Manual de derecho procesal civil venezolano*, vol. I (Caracas, 1968); b) Rodríguez U., *Autoridad del juez y principio dispositivo* (Valencia, 1968), con Prólogo mío.

Núm. 63. El 20 de septiembre de 1967 se sancionó y promulgó en Argentina el nuevo *Código procesal civil y comercial de la Nación*, con vigencia a partir del 1º de febrero de 1968 en el ámbito de la justicia federal y de la capital de la República. Redactado por una comisión encabezada por Lino E. Palacio (*supra*, *Adición al núm. 48*), se divide en "Parte General" y "Parte Especial", comprensivas de siete libros ("Disposiciones generales", "Procesos de conocimiento", "Procesos de ejecución", "Procesos especiales", "Procesos universales", "Proceso arbitral", "Procesos voluntarios y disposiciones transitorias"), con un total de 822 artículos. Articulado, exposición de motivos e índice alfabético pueden verse en *Anales de Legislación Argentina*, "Boletín Informativo núm. 32-33", 25 de noviembre de 1967, 119 pp. De este código me ocuparé en un próximo estudio legislativo para el "Boletín Mexicano de Derecho Comparado".

Núm. 65 bis. CANADÁ. En la provincia lingüística y jurídicamente francesa de Quebec se promulgó el 6 de agosto de 1965 un *code de procédure civile*, vigente desde 1966: cfr. el *Annuaire de Législation Française et Etrangère publié par le Centre Français de Droit Comparé contenant des notices sur l'évo-*

lution du droit dans les différents pays. Nouvelle Série. Tome XIV, Année 1965 (Paris, 1967) p. 1h3 (informe de los profesores Barbe y Mackinnon).

Núms. 88 y 94. A fines de enero de 1968 se ha implantado la enseñanza de la *Teoría General del Proceso* en la Licenciatura de la Facultad de México, mediante dos cursos semestrales, obligatorio uno y optativo otro. Por desgracia, la propuesta que hice para que se pospusiese su explicación durante un año por lo menos, con objeto de preparar mientras tanto con un mínimo de suficiencia a los profesores de la nueva materia, no triunfó; y a los cuatro días (*sic*) de introducido el mencionado y trascendental cambio en el plan de estudios, hallábase funcionando (¿?) las flamantes cátedras de *Teoría General del Proceso*. . .

Núm. 96. El nuevo código procesal argentino (*supra*, *Addenda*, núm. 63) mantiene el régimen de doble instancia y el carácter monocrático del primer grado.

B) NOTAS

¹⁵ ESPAÑA: a) *Revista Iberoamericana de Derecho Procesal* (1966-67): Bidart Campos, Devis Echandía, Silva Vallejo, Vescovi y Alcalá-Zamora (1966); Sentis Melendo, más ponentes e informantes de las Cuartas Jornadas Latinoamericanas de Derecho Procesal (*supra*, *Addenda*, *Adición al número 28*); b) *Revista de Derecho Procesal (Colegio de Secretarios Judiciales)* (1966-67): Sentis Melendo, Mercader, Devis Echandía, Fix Zamudio y Alcalá-Zamora (1966).

¹⁶ Véase *Addenda*, núm. 3.

⁶⁵ Colaboradores extranjeros de la *Zeitschrift für Zivilprozess* en 1966-67: Grecia, Sinaniotis, 1966; Italia, Betti, 1966; Japón, Nakano y Nakatsukasa, 1966; más Cohn, alemán naturalizado inglés, en 1967.

¹⁰³ y ²⁷⁶ A. "J.T.P." [José Tomé Paule] se debe un *Índice del trienio 1964-66* de la "Revista de Derecho Procesal" española editada por el Colegio de Secretarios Judiciales. Adolece de fallas manifiestas, según creo haber puesto de relieve en mi reseña del mismo para el "Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México", núm. 60, octubre-diciembre de 1967 (en prensa).

¹³⁷ Actualmente, el Dr. Briseño Sierra y yo estamos elaborando el proyecto de nuevos *Estatutos* para el Instituto Latinoamericano de Derecho Procesal, de acuerdo con los cambios operados desde su creación en 1957 y con las resoluciones tomadas en Caracas con ocasión de las Jornadas de 1967.

¹⁴⁰ La ponencia de Chiovenda se publicó asimismo en las *Mémoires de l'Académie Internationale de Droit Comparé*, tomo II, parte II (Paris, 1934), pp. 598-616.

¹⁵⁰ Acerca de la vigente legislación puertorriqueña, véase Rodríguez Ramos, *Breve historia de los códigos puertorriqueños*, en "Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico", abril-mayo de 1950, pp. 233-72. Respecto de Argentina, véase *Addenda*, núm. 63.

¹⁵⁶ Couture, *Algunas proposiciones*, cit.: trabajo reproducido asimismo en la "Revista de la Facultad de Derecho de México", núm. 24, octubre-diciembre de 1956, pp. 69-78.

¹⁶⁰ Véase *Addenda*, Núm. 33 y *Adición al mismo*.

¹⁶⁴ Alcalá-Zamora, *El mandato de seguridad brasileño*, cit.: inserto también en "Boletín Informativo del Seminario de Derecho Político" de Salamanca, 1963, núm. 29-30, pp. 3-27.

¹⁸⁴ y ¹⁸⁵ El cotejo de ambas notas revela hasta qué punto en los países iberoamericanos el dominio de la literatura procesal italiana es muy superior al de la alemana, y ello inclusive cuando se trata de un autor, como Goldschmidt, cuya obra se halla, en

buena parte, impresa en castellano. En efecto, mientras en el homenaje a Chioventa, diez de los doce estudios giraron alrededor del ideario del homenajeado, en el dedicado a Goldschmidt, únicamente once sobre un total de treinta y tres, con la particularidad, además, de que de los once, siete son europeos (Alcalá-Zamora, Calamandrei, Heinitz, Liebman, Prieto Castro, Schmidt y Schönke).

¹⁸⁷ La editorial Morano ha emprendido la publicación de las *Opere Giuridiche* de Piero Calamandrei. Hasta el momento, han aparecido dos volúmenes: I, *Problemi generali del diritto e del processo* (Napoli, 1965; 711 pp.; 32 trabajos) y II, *Magistratura, avvocatura, studio e insegnamento del diritto* (Napoli, 1966; XXI, 487 pp.; 32 estudios), ambos al cuidado de Mauro Cappelletti.

²³¹ La Ley 50 ha sido expresamente derogada por el artículo 820 del código procesal argentino de 1967 (*supra*, *Addenda*, Núm. 63).

²³² Tanto la ley 14.237 como el decreto 23.398, en que se asienta el libro de Sentís Melendo objeto de la reseña mía, han sido también derogados por el artículo 820 del nuevo código argentino (*supra*, *Addenda*, Núm. 63).

⁴¹¹ A) *Nuevas publicaciones del Ministerio de Justicia español relacionadas con la reforma*: "Cuadernos Informativos": N^o 2, *Ordenación constitucional de la Magistratura* (diciembre 1966); Núms. 3-a, 3-b y 3-c, *Estudios y observaciones sobre el Anteproyecto de bases para el código procesal civil* (Ordenación resumida de las enviadas por personalidades y organismos a quienes fue remitido el texto) (mayo 1967); Núm. 4, *Anteproyecto de bases para el código procesal penal* (Ponencia de la Sección 3^a de la Comisión General de Codificación). B) *Aclaración*: "De Scala Dei" no es sino el pseudónimo utilizado en dicha oportunidad por Sentís Melendo: véase mi reseña de su artículo, en "Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México", núm. 60, octubre-diciembre de 1967 (en prensa).

⁵⁰³ Indicaciones complementarias: Aragonese Alonso, *Proceso y derecho procesal*, cit. (*supra*, núm. 51); Bachof, *Justiz und Verwaltungsgerichtsbarkeit*, en "Zeitschrift für Zivilprozess", 1952, pp. 1-43 (es la versión originaria alemana, citada en esta nota a través de su traducción al italiano); Carlos, *Introducción al der. proc.* (*supra*, núm. 48); Crespi, *Le dottrine generali del processo penale nella recente letteratura italiana*, en "Jus", 1952, pp. 123-43; Gordillo, *Concepto del derecho procesal (A través de una noción unitaria del proceso)*, 1^a ed. Salamanca, 1959; 2^a 1963; Schima, *Grundlegenden Aufgaben und Grenzen einer allgemeinen Verfahrenslehre* (texto alemán del artículo mencionado en esta nota por medio de su traducción italiana). Más datos, en el "Suplemento Bibliográfico" que acompaña a mi ponencia para las Jornadas de Caracas (*supra*, *Addenda*, *Adición al número 28*).

⁵¹⁴ La jurisdicción laboral se ejerce asimismo sin representación patronal ni obrera en diversos países hispanoamericanos: véase Patricia Kurczyn, *Bosquejo proceso laboral*, cit., pp. 195-8.

⁵²³ Véase *supra*, *Addenda*, Núm. 96.